

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO MLCh/MIGB

SECC. 1ª Nº 402

LAS CONDES, 17 SET. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 435 que autoriza una subvención a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, de fecha 12 de enero de 2009; el Dec. Alc. Secc. 1ª Nº 2049 de fecha 09 de abril de 2009; el acuerdo Nº 136-A/2009 de la 649ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 03 de septiembre de 2009; el informe de imputación Nº 2414 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Dec. Alc. Secc.1ª Nº 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª Nº 4117 del 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO:

1º. INCREMENTASE el aporte a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5, por la suma de M\$ 143.026 (ciento cuarenta y tres millones veintiséis mil pesos)

Aprobación Dec. Alc. Secc.1ª Nº 435/2009 M\$ 8.570.970 Incremento Dec. Alc. Secc. 1^a No 2049/2009 M\$ 297.054 Presente Incremento M\$ 143.026 Total M\$ 9.011.050

- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 03 de septiembre de 2009.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a restituir los recursos con los que se dio cumplimiento a la Ley N° 20.362.
- 4º. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el punto Nº 3 del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5º. Los recursos se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad en una

6°. IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO

. 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ITEM 5

: 01 AL SECTOR PRIVADO

ASIGNACIÓN

: 002 EDUCACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1

CONTRACUENTA: 5410124001

VALOR

: \$ 143.026.000

PROGRAMA

: \$ 143.026.000 GESTIÓN



- 7º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley Nº 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8º. El presente Decreto será notificado a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TIDAD DE LA

SECRETARIO

S(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes.